PS/6991

Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 31 JUL. 2024

VISTO: la Resolución PS/6535 dictada por la Prosecretaria de la Presidencia de la República en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 23 de mayo de 2024;

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución se designó en Misión Oficial al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Mario Arizti, entre los días 9 y 16 de junio de 2024, para participar de la 112ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que se llevó a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

II) que el monto del pasaje aéreo al momento de la emisión tuvo un incremento de U$S 580 (dólares estadounidenses quinientos ochenta con 00/100);

CONSIDERANDO: que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo establezca;

ATENTO: a lo establecido por el Artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de fecha 8 de abril de 1986, Artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de fecha 28 de diciembre de 1990, Artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020, Artículo 54 de la Ley Nº 16.170 referida, Artículo 46 de la Ley Nº 19.924 referida, Decreto Nº 401/991, de fecha 5 de agosto de 1991, Decreto Nº 148/992, de fecha 3 de abril de 1992, Decreto N° 229/996, de fecha 18 de junio de 1996, Decreto Nº 43/001, de fecha 7 de febrero de 2001, Decreto Nº 56/002, de fecha 19 de febrero de 2002, Decreto Nº 90/002, de fecha 14 de marzo de 2002, Decreto Nº 7/009, de fecha 2 de enero de 2009 y Decreto Nº 108/015, de fecha 7 de abril de 2015, y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de fecha 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de fecha 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Modifícase el numeral 2º) de la Resolución PS/6535 dictada por la Prosecretaria de la Presidencia de la República en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 23 de mayo de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"2º) El pasaje aéreo por el trayecto Montevideo-Ginebra-Montevideo tendrá un costo de U$S 2.560 (dólares estadounidenses dos mil quinientos sesenta con 00/100)."

2º) Comuníquese y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República